



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 008-2018-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 04 de Abril de 2018

Vistos:

Nota Informativa N° 0019-2018-ACP-U.LOG-HEVES, suscrita por la Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística; la Nota Informativa N° 317-2018-ULO-OAD-HEVES, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, modificada por la Ley N° 30047, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento consistente en verificar físicamente, codificando y registrando los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con la finalidad de verificar la existencia de los bienes, contrastando su resultado con el registro contable, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el inventario anual se realiza bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuándose un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, debiéndose disponer para la realización del inventario de una Comisión de Inventario designados por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad;

Que, en el quinto párrafo del numeral 6.7.3.4 de la precitada Directiva, establece que la Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, mediante Nota Informativa N° 0019-2018-ACP-U.LOG-HEVES, la Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística solicita se dispongan las acciones necesarias, tendientes a la conformación del Comité para el inventario 2017 de los bienes Patrimoniales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

Que, mediante Nota Informativa N° 317-2018-ULO-OAD-HEVES, la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración propone al Jefe de la Oficina de Administración los posible integrantes de la Comisión encargada de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121° del Decreto del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y en concordancia con el inciso a) del Artículo 17° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Jefe de la Oficina de Administración organizar, dirigir, coordinar y supervisar los procesos técnicos relacionados al control patrimonial;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Logística, de la encargada de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER LA CONFORMACIÓN de la Comisión de Inventario 2017, quienes tendrán a su cargo la toma del inventario correspondiente al periodo 2017 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los integrantes de la Comisión del Inventario 2017 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que está conformada por los siguientes servidores públicos:

Lic. Carlos Alberto Espinoza Ruíz
C.P.C. Carlos Alberto Escalante Hurtado
C.P.C. Janet Maribel Córdova Gamboa
C.P.C. Cecilia del Carmen Ludeña Linares

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
MIEMBRO.
MIEMBRO.
FACILITADOR.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los servidores públicos **C.P.C. Cecilia del Carmen Ludeña Linares** (Control Patrimonial), y **C.P.C. José Eduardo Carlos Mallqui** (Unidad de Economía) se encarguen de la conciliación contable – patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Lic. CARLOS ALBERTO ESPINOZA RUIZ
Jefe de la Oficina de Administración

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Control Patrimonial
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Miembros Integrantes del Comité